



Municipalidad de General San Martín
2020

Decreto

Número:

Referencia: DECTO-PRORROGA REGULARIZ. DEUDA JUDICIAL AL 31/10

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 24702 S-18

VISTO:

El DECTO-2020-681-E-MUNISMA-UI modificadorio del Decreto Municipal N° 431/18 que establece un Régimen de Regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de todos los tributos municipales sobre la deuda vencida que se encuentre en proceso de ejecución judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del DECTO-2020-681-E-MUNISMA-UI fija como fecha de vencimiento el 30/09/2020 para que los contribuyentes se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos (Capítulo I); Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Capítulo IV); Derecho de Publicidad y Propaganda (Capítulo V); Derecho de Ocupación de Espacio Público (Capítulo IX); Derecho a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X); Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II); Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de Telecomunicaciones Móviles (Capítulo VI) y para el Impuesto a los Automotores.

Que, ante la inmediatez de la fecha de dicho vencimiento se hace necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de posibilitar a los contribuyentes el acabado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, dicha medida se toma en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, con el objetivo de acompañar las

políticas de acompañamiento al sector productivo mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que, la postergación de dicho vencimiento redundará en beneficio del erario municipal en tanto que posibilitará el cumplimiento.

Que por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorróguese el vencimiento fijado en el Art. 1° del DECTO-2020-681-E-MUNISMA-UI del régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de todos los tributos municipales, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes a las distintas tasas y derechos municipales, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por las infracciones relacionadas con los conceptos indicados, **que se encuentren en instancia de ejecución judicial** y se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas, el que queda fijado para el día **31 de octubre de 2020**.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Municipales – Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente –, Dirección Gral. de Tecnologías de la Información) y todas las áreas recaudadoras.

Jdc/4895